

BARGELD-SAGIAL, S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en su domicilio social, sito en Sevilla, Avenida de Blas Infante, número 6º 6, planta 3 (Edificio Urbis), el día 21 de noviembre de 2022 a las 13:00 horas, en primera convocatoria o, si procede, para el siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar anteriormente relacionados, para deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Reducción de capital en la cuantía de 920.016,00 euros mediante devolución de aportaciones a los socios titulares de las acciones nº 255.190 al 331.840; 332.808 al 332.811; 332.863 al 332.871 y 332.974 al 332.977, todas inclusive, y consiguiente modificación estatutaria.
2. Autorización especial al órgano de Administración de cuantas facultades precise para que pueda formalizar, inscribir y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General, incluidas las facultades de subsanación necesarias para dar cumplimiento a cuantos requisitos fueren precisos, bien para su eficacia o para su inscripción registral.
3. Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Dado que la reducción de capital mediante la amortización de acciones objeto del punto primero del orden del día no afecta por igual a todas las acciones de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente que el referido acuerdo de reducción de capital y la consiguiente modificación estatutaria se someterán a la aprobación de las acciones afectadas por la amortización mediante votación separada, en la que solo participarán y podrán votar los accionistas de la Sociedad titulares de las mismas y, adicionalmente, a la Junta General de Accionistas en su conjunto.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

Sevilla, 21 de octubre de 2.022.



El Administrador único.

BARGELD-SAGIAL, S.A.

Informe del Administrador Único relativo al acuerdo de reducción de capital social mediante amortización de acciones con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas titulares de las acciones cuya amortización se propone.

1. Objeto del Informe.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 de la LSC en virtud del cual el Administrador Único acuerda la convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar en el domicilio social, en primera convocatoria el 21 de noviembre de 2022 a las 13 horas o, si procede, para el siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar para debatir sobre la reducción de capital con devolución de aportaciones a los accionistas titulares de las acciones números 255.190 al 331.840; 332.808 al 332.811; 332.863 al 332.871 y 332.974 al 332.977, todas inclusive y la consiguiente modificación estatutaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 329 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante "LSC").

2. Justificación de la propuesta.

Como consecuencia de la nueva composición del capital social tras la adjudicación de las acciones propiedad de Doña Tránsito Vime García (q.e.p.d.), los accionistas titulares de las acciones números 255.190 al 331.840; 332.808 al 332.811; 332.863 al 332.871 y 332.974 al 332.977, inclusive, han solicitado dejar la sociedad y, en consecuencia, la restitución de sus aportaciones.

3. El valor de reembolso.

Los accionistas afectados recibirán una adecuada y plena compensación por la amortización de sus acciones, en concepto de devolución de las aportaciones realizadas al capital social de la Compañía y con cargo, en cuanto exceda dicha cantidad, a reservas constituidas por la Sociedad en ejercicios precedentes. Conforme a la propuesta del Administrador Único, el importe de la devolución de aportaciones ascenderá a 15,65 euros por acción a amortizar.

Para la determinación del valor real de las acciones, se han valorado los activos y pasivos de la compañía a valor razonable al cierre del balance a 30 de septiembre de 2022.

4. Normativa aplicable.

La regulación mercantil de aplicación a la operación societaria se encuentra recogida en los artículos 285, 286, 287, 288, 293.3, 318, 329, 330, 334 y 336 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

5. Características de la operación mercantil de reducción de capital con devolución de aportaciones propuesta.

a. Naturaleza y efectos de la operación mercantil.

La operación mercantil propuesta por el Administrador Único a la Junta General es una operación de reducción de capital mediante amortización de acciones con devolución de aportaciones a los accionistas afectados, en los términos previstos en el artículo 329 de la LSC.

b. Importe de la reducción de capital y acciones afectadas.

La reducción del capital social de la Sociedad se realizará por un importe de 920.016,00 euros, con amortización de 76.668 acciones propiedad de accionistas titulares de las acciones números 255.190 al 331.840; 332.808 al 332.811; 332.863 al 332.871 y 332.974 al 332.977, todas inclusive, representativas del 23,02128% del capital social de la Sociedad. La citada reducción de capital tendrá lugar mediante la amortización de las acciones afectadas y consiguiente devolución de aportaciones a los accionistas afectados.

c. Votaciones separadas en el seno de la Junta General de Accionistas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 LSC, cuando el acuerdo de reducción de capital social con devolución de aportaciones no afecte por igual a todas las acciones de la Sociedad, será preciso el acuerdo separado de la mayoría de los accionistas afectados.

Por lo tanto, el acuerdo de reducción de capital propuesto deberá ser adoptado por acuerdo de la Junta General de Accionistas y asimismo por acuerdo separado de la mayoría de los accionistas titulares de las acciones afectadas por la reducción de capital.

El acuerdo de la Junta General de Accionistas y el acuerdo separado mencionado se deberán adoptar con los requisitos de constitución, quórum y mayorías establecidos en el artículo 293 LSC y demás preceptos de aplicación.

d. Importe y procedimiento de la devolución de aportaciones.

Todos los accionistas cuyos títulos queden afectados por la reducción, tendrán derecho al cobro de 15,65 euros por cada una de las acciones afectadas de su titularidad.

La cantidad total del reembolso por cada una de las acciones afectadas, será puesta a disposición de los accionistas afectados mediante transferencia bancaria o cheque bancario el mismo día de la aprobación del acuerdo de reducción por la Junta General.

e. Amortización de las acciones afectadas por la reducción de capital y reenumeración de las acciones no amortizadas.

Como consecuencia de la ejecución de la reducción de capital, las acciones afectadas quedarán amortizadas.

Las acciones no amortizadas se reajustarán y reenumerarán quedando el capital social compuesto por 256.363 acciones, numeradas de la 1 a la 256.363, ambas inclusive de la misma clase y derechos políticos y económicos.

f. Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Como consecuencia de la reducción de capital social, el artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad quedará redactado como sigue:

(Redacción propuesta) *“Artículo 5º.- CAPITAL. El capital social se fija en la suma de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (3.076.356 €), estando íntegramente suscrito y desembolsado por acción en su totalidad. Está representado por DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y TRES acciones nominativas (256.363), de una sola serie, de DOCE euros (12) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 256.363, ambos inclusive.”*

g. Derecho de oposición de los acreedores.

La reducción de capital entraña la devolución de aportaciones y se realizará sin que se produzca la constitución de una reserva en los términos descritos en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción de capital. Este derecho deberá ser ejercitado, de conformidad con el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del anuncio del acuerdo.

h. Plazo de ejecución.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, la reducción de capital se ejecutará tan pronto como sea posible una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores (es decir, conforme al artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital, un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción), sin perjuicio de que el reembolso por cada una de las acciones afectadas se efectuará mediante transferencia o cheque bancario a cada accionista el mismo día de la aprobación por la Junta General del acuerdo de reducción de capital.

6.- Texto de la propuesta de acuerdo de reducción de capital y acuerdos complementarios que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

“PRIMERO.

1.1. Reducción de capital.

A la vista del informe del órgano de administración, se propone reducir el capital social con la finalidad de restituir aportaciones a los socios que a continuación se indicarán, en la cantidad de 920.016,00 euros, correspondiente al valor nominal de las acciones que se reducen.

El valor nominal de las acciones es de 12,00 euros cada una y su valor real es de 15,65 euros por acción.

Con arreglo a dicho valor real, el número, numeración de las acciones afectadas por la reducción y la cantidad a percibir es la siguiente

+ Doña Ana María Cobreros Vime, titular de 27.160 acciones, números 304.681 al 331.840, inclusive, recibe la cantidad de 425.054 euros.

+ Doña Cristina Ramírez Cobreros, titular de 5.720 acciones, números 287.530 al 293.246 y 332.863 al 332.865, inclusive, recibe la cantidad de 89.518 euros.

+ Don Matías Ramírez Cobreros, titular de 5.720 acciones, números 293.247 al 298.963 y 332.869 al 332.871, inclusive, recibe la cantidad de 89.518 euros.

+ Don Miguel Ángel Ramírez Cobreros, titular de 5.720 acciones, números 298.964 al 304.680 y 332.866 al 332.868, inclusive, recibe la cantidad de 89.518 euros.

+ Doña Isabel Cobreros Martínez-Bidón, titular de 10.780 acciones, números 255.190 al 265.969, inclusive, recibe la cantidad de 168.707 euros.

+ Don Miguel Cobreros Martínez-Bidón, titular de 10.780 acciones, números 265.970 al 276.749, inclusive, recibe la cantidad de 168.707 euros.

+ Don Manuel Cobreros Martínez-Bidón, titular de 10.780 acciones, números 276.750 al 287.529, inclusive, recibe la cantidad de 168.707 euros.

+ La compañía mercantil ASSET ASESORES Y CONSULTORES, S.L., titular de 4 acciones, números 332.808 al 332.811, ambos inclusive, recibe la cantidad de 62,60 euros.

+ Don Antonio Palomo Vergés, titular de 2 acciones, números 332.974 al 332.975, ambos inclusive, recibe la cantidad de 31,30 euros.

+ Y Doña María Eloísa Pérez Cornejo, titular de 2 acciones, números 332.976 al 332.977, ambos inclusive, recibe la cantidad de 31,30 euros.

Dichas cantidades se abonarán a los socios afectados por la reducción el mismo día de la celebración de la presente junta, lo que se acreditará documentalmente.

La aprobación del presente asunto requerirá votación separada en los términos previstos en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital, en los siguientes términos:

i. El voto favorable de los accionistas titulares de las acciones números 255.190 al 331.840; 332.808 al 332.811; 332.863 al 332.871 y 332.974 al 332.977, todas inclusive.

ii. Y, asimismo, mayoría de votos del capital propiedad de accionistas distintos de los antes dichos accionistas presentes o representados en la sesión, que en primera convocatoria deberán exceder el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será requerida mayoría de dos tercios de los votos de acciones propiedad de dichos accionistas distintos de los que amortizan sus acciones, si concurriendo más del 25% de las acciones llamadas a ser amortizadas los presentes o representados, no excedieran del 50% del capital social propiedad de estos. Las acciones antes reseñadas se amortizan con el otorgamiento de la escritura pública de reducción de capital quedando, por tanto, anuladas a partir de dicho otorgamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 336 de la LSC, al no haberse dotado la reserva a la que hace referencia el artículo 335 de la LSC, los acreedores de la sociedad tendrán derecho de oposición en los términos previstos en la LSC.

1.2. Remuneración de las acciones.

Con objeto de numerar correlativamente las acciones en que se divide el capital social resultante de la reducción acordada, se modifican las numeraciones actuales, quedando a partir de ahora las acciones numeradas del 1 al 256.363, ambos inclusive y, en consecuencia, las antiguas acciones de que cada accionista era titular tendrán, a partir de ahora, la siguiente nueva numeración:

- Don Miguel Ángel Cobreros Vime, es titular de 255.190 acciones, números 1 al 255.190, inclusive.*
- Doña Carmen Martínez-Bidón Martínez, es titular de 51 acciones, números 255.191 al 255.241, inclusive.*
- La compañía mercantil FuenteClara 48, S.l. es titular de 164 acciones, números 255.242 al 255.405, inclusive*
- Doña Isabel Cobreros Martínez-Bidón, es titular de 803 acciones, números 255.406 al 256.208, inclusive.*

- *Don Miguel Cobreros Martínez-Bidón, es titular de 51 acciones, números 256.209 al 256.259, inclusive.*
- *Don Manuel Cobreros Martínez-Bidón, es titular de 51 acciones, números 256.260 al 256.310, inclusive.*
- *Don Javier Raimundo Alegre Roselló, es titular de 50 acciones, números 256.311 al 256.360, inclusive.*
- *Don José Pérez González, es titular de 1 acción, la número 256.361.*
- *Doña Asunción Puget Rey, es titular de 1 acción, la número 256.362.*
- *Y Don Manuel Castrillo Mambrilla, es titular de 1 acción, la número 256.363.*

1.3. Modificación del artículo 5º.

Finalmente, se da nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo tendrá la siguiente nueva redacción que es transcripción literal del Acta:

ARTICULO 5º.- Capital. - El capital social se fija en la suma de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (3.076.356 €), estando íntegramente suscrito y desembolsado por acción en su totalidad. Está representado por DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y TRES acciones nominativas (256.363), de una sola serie, de DOCE euros (12) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 256.363, ambos inclusive.

SEGUNDO. - Facultar a Don Miguel Ángel Cobreros Vime, administrador único de la compañía, para que comparezca ante Notario y protocolice los presentes acuerdos suscribiendo cuantos documentos públicos y privados resulten convenientes o necesarios para la instrumentación de los acuerdos sociales adoptados, gestione la pertinente inscripción en el Registro Mercantil, con facultades, en su caso, de subsanación por las omisiones o defectos formales que pudieran observarse, según la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil."

En Sevilla, a 21 de octubre. El Administrador Único.

